

DECRETO N°: 1209

EN CONCON,

0 4 JUN 2020

## **VISTOS:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto Nº250, Articulo Nº10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a lo casos y criterios que se señalan a continuación" letra j) "cuando el costo de evaluación de las oferta, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales". Los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco, y además evaluar la propuesta, encarece la adquisición en un 48.2% %.
- D. Artículo 105, 106, 107, 108 y 109 del D.S. 250.
- E. Certificado N°176, de fecha 26 de Mayo de 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$2.000.000 con cargo a la cuenta denominada "otros Pagos Fdo. Solidario".-
- F. Funcionarios que participan del proceso de evaluación de la propuesta:

G.

Funcionario/Cargo/Grado	Valor Hora	NºHoras	Valor Total Horas
Directora SECPLAC, grado 5.	\$16.646	6	\$99.876
Directora Adm. y Finanzas, grado 6	\$14.994	6	\$89.964
Encargada de Adquisiciones, grado 13	\$3.921	6	\$23.526
Profesional SECPLAC, grado 8	\$10.871	6	\$65.226
Alcaide	\$15.699	6	\$94.194
Total			\$372.786

Valor desproporcionado para el costo de la adquisición del servicio, ya que dicho monto encarece la propuesta en un 48.2% % (valor hora vigente desde enero a noviembre 2019, entregado por la Encargada de Recursos Humanos).



## **CONSIDERANDO:**

El aporte de transferido por el Ministerio del interior y seguridad pública, a través de la resolución N°145 del día 19 de Mayo de 2020, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

La minuta de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y administrativo sobre la Resolución 145, el cual indica la forma de destinación de recursos en su letra a) Prestaciones de asistencia social a personas naturales, siendo la panadería comunitaria una forma de prestación de asistencia social a personas naturales a través de ayuda social en alimentación, como se menciona.

La minuta de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y administrativo sobre la Resolución N° 145, el cual indica la forma de rendición de los recursos aportados por el ministerio del interior y seguridad pública.

La necesidad de contratar una manipuladora de alimentos certificada a través de los cursos de capacitación otorgados por el Programa de Mujeres Jefe de Hogar de la Municipalidad de Concón, y que cuenten con el Registro Social de Hogares en la comuna de Concón, para poder fabricar pan en una instalación acondicionada por el municipio de Concón,

La distribución del pan será a través de un listado otorgado por el área social de la dirección de desarrollo comunitario, los días Lunes, Miércoles y Viernes, y considerando que estas contrataciones conforme al artículo 109 deben ser a honorarios.

## DECRETO:

- 1.- PROCÉDASE, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Articulo Nº10, Numeral 7, letra j), del Reglamento, Decreto Nº250 de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, al Sr., Gloria Torres Caroca, Ruten por el monto \$179.832 impuestos incluidos, por un periodo de dos meses, tres veces por semana media jornada para confeccionar pan en un proyecto de asistencia social del Municipio de Concón
- **2.- EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.
- 3.- IMPÚTESE, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.



4.- PROCÉDASE, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Informacion Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SPINOZA GODOY

TARIO MUNICIPAL

Distribución: Secretaria Municipal Secplac ( )

Dideco Administración y Finanzas c.c. Adquisiciones

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control Objetado Observado Revisado

